



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 012

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LOS RAMOS GENERALES, FIDELIDAD PUBLICA Y VIDA COLECTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional*



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

Los seguros implican planificación y tranquilidad para el GADPE, pero adicionalmente educan de manera efectiva en el manejo de sus riesgos, detección de debilidades, y ayuda a mejorar los controles y protecciones. Con ello se da especial énfasis a estar conscientes de los riesgos particulares y saber manejarlos, es decir mantener un control y gestión de riesgos apropiado. Los beneficios del seguro, sin embargo, al ser un intangible, podrán apreciarse una vez que se materializa el riesgo, es decir cuando se genera una pérdida. Solicitamos se autorice la reforma PAC debido a la necesidad de la contratación modificando el periodo del cuatrimestre del C2 al C1 y por la disminución del presupuesto referencial de acorde al estudio de mercado realizado en USD 320.548,42

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2025 para el presente proceso de contratación.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 544 GADPE-G-PR-2025**, de fecha 31 de marzo del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0465-GADPE-HAP-GAD-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 012** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fo nd o BID	Tipo de Presu puest o	Tipo de Produ cto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripció n	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	57.02.01	713350014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LOS RAMOS GENERALES, FIDELIDAD PÚBLICA Y VIDA COLECTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERaldas	1.00	Unidad	330,000.0000	330,000.00	C2



Proceso Redefinido:

Se redefine el siguiente proceso por modificación en el periodo del cuatrimestre del C2 al C1 y por la disminución del presupuesto referencial de acorde al estudio de mercado

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fo nd o BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produ cto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	57.02.01	713350014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LOS RAMOS GENERALES, FIDELIDAD PUBLICA Y VIDA COLECTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	320,548.42	320,548.42	C1

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 012**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC N°. 012** correspondiente al proceso "CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LOS RAMOS GENERALES, FIDELIDAD PUBLICA Y VIDA COLECTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 03 de abril del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	
Aprobado por:	